REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00280** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CLINICA PALMA REAL S.A.S.
DEMANDADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DECISION	REANUDA PROCESO
PROVIDENCIA	1119

En el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por CLINICA PALMA REAL S.A.S. en contra de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., mediante providencia del 13 de septiembre de 2022, se ordenó la suspensión a solicitud de las partes, hasta el 13 de noviembre hogaño; sin embargo, dicho término se encuentra vencido sin que los interesados informen si la causal de suspensión persiste, por lo que se procederá de oficio con la reanudación del mismo, en atención a lo establecido en el inciso 2 del art. 163 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN –ANTIOQUIA-,

RESUELVE:

DECRETAR de oficio la REANUDACIÓN del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por CLINICA PALMA REAL S.A.S. en contra de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., produciendo los efectos legales correspondientes a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c07a7d591102d60ba101578541d69fa4ea4cec2c23331c941584b67f0f3916f**
Documento generado en 15/11/2022 10:51:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica